

Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA 2021-2024

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 012-2024-CDR-V-P/D

Piura, 01 de febrero del 2024

Dra. Luz Angélica Atoche Silva Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza Porras Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo Urquiza Vocal II







VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú, celebrada el día 31 de enero del 2024, se reunieron para tratar como punto de agenda entre otros, la designación del Comité de la especialidad de Psicología Organizacional del Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Ley N° 23019 del 30 de abril de 1980, modificado por Ley N° 30702 de fecha 19 de diciembre de 2017 y publicada el 21 del mismo mes y año, se creó el Colegio de Psicólogos del Perú como entidad autónoma con personería jurídica de derecho público interno, con carácter representativo de la profesión de psicólogo a nivel nacional.

Que, el Consejo Directivo Nacional ejerce las máximas atribuciones de representación y de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme se encuentra establecido en la Ley N° 30702. Que, el Art. 10° Inc. b) y el Inc. l) de la Ley antes descrita, ha dejado establecido que, son funciones y atribuciones del Consejo Directivo Nacional la de DIRIGIR la vida institucional de conformidad con las normas legales y estatutarias vigentes, así mismo aprobar las demás disposiciones que rijan la vida institucional del Colegio, en las que se encuentran las decisiones institucionales que sean dispuestas por acto resolutivo;

Que, el Art. 11º de la antes citada Ley, señala que los Consejos Directivos Regionales se sujetan a las disposiciones establecidas por el Estatuto, y por las NORMAS que dicte el CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL.

Que, mediante Resolución N° 058-2018-CDN-CPsP, del 20 de marzo de 2018 y su modificatoria aprobada por Resolución N° 119-2018-CDN-CPsP del 25 de abril de 2018, se aprobó la adecuación del Estatuto Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme lo dispuso la Disposición Complementaria Transitoria Única de la Ley N° 30702.

Que, el inc. e) del Artículo Segundo de las Disposiciones Complementarias de EL ESTATUTO, establece que la autoridad del Consejo Directivo Nacional como órgano de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, se manifiesta

Calle Los Geranios Mz. N Lt. 05 – Urb. Miraflores – Castilla Teléfono: 073 – 251124 / 952522089 E-mail: cdrvpiuratumbes@gmail.com



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA 2021-2024

Dra. Luz Angélica Atoche Silva Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza Porras Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo Urquiza Vocal II







a través de Resoluciones, Directivas y Comunicados; Que siendo así, mediante Resolución N° 242-2018-CDN-CPsP, de fecha 01 de octubre de 2018, se aprobó el Reglamento Interno Nacional, en cual establece en su Art. 149° Inc. e) de EL REGLAMENTO INTERNO es función y DEBER de los Consejos Directivos Regionales, cumplir y hacer cumplir EL ESTATUTO y los reglamentos del Colegio de Psicólogos del Perú, así como los ACUERDOS del CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL:

Que, mediante la Directiva N° 004-2022-CPsP-CDN aprobada con resolución de Decanato N° 325-2022-CDN-C.Ps. P, se establecen los roles, funciones y organización de los "Comités de especialidad del Colegio de Psicólogos del Perú", dentro de los cuáles se encontraría inmerso el comité de la especialidad de Psicología Organizacional, los mismos que deben de estar organizados de la siguiente manera: Presidente, Secretario de Actas, Integrantes y Voluntarios.

Que, en la sesión de consejo Directivo, después del debate respectivo y en base a los roles, funciones y organización de los "Comités de especialidad del Colegio de Psicólogos del Perú", y teniendo las propuestas presentadas por cada uno de los miembros de este consejo directivo con respecto a diferentes integrantes, se acordó designar a los nuevos miembros del "Comité de la especialidad de Psicología Organizacional" del Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú", los mismos que son profesionales altamente calificados y dispuestos a colaborar con los fines para los que fuera creado el comité que conformarán.

Que, posterior a la elección de los miembros del "Comité de la especialidad de Psicología Organizacional del Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú", se procedió a comunicarse con cada uno de ellos vía telefónica, esto para consultarles si deseaban ser parte de dicho comité; recibiendo respuestas positivas de los miembros elegidos.

Que también se debate en sesión de consejo, que una vez juramentados los miembros del "Comité de la especialidad de Psicología Organizacional del Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú", deberán presentar su Plan de Trabajo para el año 2024.

Que después de culminada la sesión,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, que los miembros integrantes del Comité de la especialidad de Psicología Organizacional del Consejo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú" estará integrada por los colegiados:

Calle Los Geranios Mz. N Lt. 05 – Urb. Miraflores – Castilla Teléfono: 073 – 251124 / 952522089 E-mail: cdrypiuratumbes@gmail.com



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA 2021-2024

Ps. Atoche Sánchez Laura Karen Ps. Gonzales Tomiyama Maricruz C.PS.P N° 16361 C.PS.P N° 13331 PRESIDENTE SECRETARIA

Dra. Luz Angélica Atoche Silva Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza Porras Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo Urquiza Vocal II

OLOGOTO IL VERU DE CAR

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, que en un plazo no mayor al 30 de días después de emitida la presente resolución, los miembros del "Comité de la especialidad de Psicología Organizacional del Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú", deberán presentar su Plan de Trabajo para el año 2024.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese, la presente Resolución, con conocimiento al Consejo Nacional de nuestro Colegio Profesional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Cologio De Deirologos Del Derú
consejo descrivo regional V - Piura

Dra. Luz Angelica/Atoche Silva Dreana C. Ps. P. 8311



Mg. Sergio Enrique Valle Ríos consevero secretario C. Ps. P. 7661

Calle Los Geranios Mz. N Lt. 05 – Urb. Miraflores – Castilla Teléfono: 073 – 25/124 / 952522089 E-mail: cdrypiuratumbes@gmail.com